



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/03/2024
13:22:18 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 11 de marzo del 2024

No. 091-2024-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2021-EF/43, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable sobre el estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Economía y Finanzas, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Ministerial N° 224-2021-EF/43, se dispuso la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Consolidadora del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 027-2022-EF/43 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que fue actualizado mediante la Resolución Ministerial N° 065-2023-EF/43. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 418-2023-EF/43 se aprobaron los resultados de avance del indicado Plan, siendo el último periodo ejecutado el correspondiente al periodo 4-2023, disponiendo el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Final integrado de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 21 de febrero de 2024, el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente, determinando la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, por lo que recomienda declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y en el numeral 3.13 del Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2023- EF/51.01;



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/03/2024



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/03/2024
13:22:54 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:



Firmado
Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/03/2024

Artículo 1. Declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable del Ministerio de Economía y Finanzas, iniciado conforme a la Resolución Ministerial N° 222-2021-EF/43, incluyendo la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Consolidadora.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración realiza la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la entidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración; asimismo, revelar la culminación del proceso en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3. Disponer que la Oficina General de Administración y las unidades orgánicas de la entidad, adoptan las acciones que resulten necesarias a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4. Remitir la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del periodo 4-2023, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas